



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014.**

Siendo las 08:30 horas del día **10 de Enero de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario Accidental D. Ángel Martín-Lagos Carreras, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- Ausente con excusa: D<sup>a</sup>. Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ***PUNTO 1: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CAMIÓN DE RECOGIDA DE BASURA (VOLVO) PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.***

##### ***EXPEDIENTE: SEPABI-03/13.***

El presente acuerdo se adopta sobre la base del informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento.

“Este Ayuntamiento es propietario de un Camión recolector-compactador de carga lateral para la recogida de R.S.U.:

- Marca-Modelo: VOLVO FMP62 DTA8 4 P
- Matrícula: 8317-DFK
- El año de matriculación del vehículo es 2005.

Dicho vehículo fue adquirido por este Ayuntamiento en fecha 06 de mayo de 2011, siendo destinado a la recogida de residuos sólidos urbanos generados en el T.M. de Ogíjares y su transporte a Planta de tratamiento.

Que el mismo resultó accidentado en fecha 21 de julio de 2011, sufriendo una serie de desperfectos a los cuales se hace mención en el atestado instruido por accidente de circulación (Num. 639/2011) emitido por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, encontrándose desde entonces en desuso.

En la actualidad se encuentra dado de baja temporal ante la DGT desde el día 28 de septiembre de 2011.

El vehículo requiere de reparación y puesta a punto que correría a cargo en su integridad de la empresa adjudicataria. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

trabajos de reparación del vehículo necesarios para revertir a su buen estado de funcionamiento.

No se ofrece una valoración económica del estado del vehículo, debiendo ser los licitadores interesados quienes procedan a realizarla. Para ello, el vehículo se encuentra actualmente depositado en la siguiente dirección: “Carrocerías Gutiérrez”, Ctra de Córdoba, Km 429, Complejo “El Rey”, nave 10 de Atarfe, teléfono 958 43 64 51.

En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino una mera cesión de uso, de tal forma que a la terminación del contrato, el vehículo revertirá al Ayuntamiento en perfectas condiciones, salvo el desgaste propio y habitual del uso al que debe destinarse.

En ningún caso, el vehículo podrá ser destinado a un uso, ámbito territorial (municipio de Ogíjares) o alcance distinto al del propio contrato.

En caso de que la empresa que resulte finalmente adjudicataria decida reparar y hacer uso del vehículo, deberá disponer del seguro obligatorio y hacerse cargo de la tramitación administrativa del alta en la DGT, ITV, etc.

La opción de la utilización del vehículo (reparaciones, etc) es siempre a riesgo y ventura del contratista.

**En caso de que el adjudicatario considera la posibilidad de hacer uso del vehículo deberá indicarlo en el Proyecto de organización del servicio. En ningún caso, dicha posibilidad será objeto de valoración o puntuación alguna.**

Sobre la base de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Otorgar la posibilidad a la empresa que finalmente resulte adjudicataria de hacer uso durante la vida del contrato de un vehículo recolector-compactador con la siguiente identificación:

- Marca-Modelo: VOLVO FMP62 DTA8 4 P.
- Matrícula: 8317-DFK.

**SEGUNDO.-** Que en caso de que adjudicatario quiera hacer uso del vehículo y decida su puesta en funcionamiento, deberán ceñirse a las siguientes condiciones:

**2.1.** El vehículo requiere de reparación y puesta a punto, lo que correría a cargo en su integridad de la empresa adjudicataria.

**2.2.** Los licitadores podrán realizar a su cargo la valoración económica del estado del vehículo. Para ello el vehículo se encuentra actualmente depositado en la siguiente dirección: “Carrocerías Gutiérrez”, Ctra. de Córdoba, Km 429, Complejo ‘El Rey’, nave 10, de la localidad de Atarfe (Granada), tlf. 958.536.451.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.3. En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino de una mera cesión de uso, de tal forma que a la terminación del contrato el vehículo revertirá al Ayuntamiento en perfectas condiciones salvo el desgaste propio y habitual del uso al que debe destinarse.

2.4. En ningún caso el vehículo podrá ser destinado a un uso, ámbito territorial o alcance distinto al del propio contrato.

2.5. En todo caso, si la empresa que resultara finalmente adjudicatario decidiera hacer uso del vehículo deberá hacerse cargo de los trabajos de reparación del vehículo necesarios para revertirlo a su buen estado de funcionamiento, así como de disponer del seguro obligatorio en vigor para la circulación de vehículos a motor, y proceder a la tramitación administrativa de alta en la DGT, ITV, etc.

2.6. La opción de utilización del vehículo, previa su reparación y puesta a punto, será siempre a riesgo y ventura del contratista.

2.7. En caso de que el adjudicatario considere la posibilidad de hacer uso del vehículo deberá indicarlo en el Proyecto de Organización del servicio, sin que tal posibilidad pueda ser objeto de valoración o puntuación alguna.

### ***PUNTO 2: PERSONAL: SEGUNDA ACTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO.***

Vista la solicitud presentada por Don xxxxxxxx, con D.N.I. número xxxxxxxx funcionario de la escala de administración especial, subescala servicios especiales, escala básica, categoría, policía, con domicilio a efectos de notificaciones en C/xxxxxxxxx x x y por la cual solicita su pase a la situación administrativa de segunda actividad debido a una disminución de sus aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto que ocupa, tras su intervención quirúrgica de LOE IV ventrículo realizándose craneotomía suboccipital.

Visto el Dictamen médico evacuado, previa solicitud del Ayuntamiento, por la **facultativa D<sup>a</sup> xxxxxxxx** (que obra incorporado al expediente administrativo), licenciada en medicina y cirugía con número de colegiada 18/9316, perteneciente al Instituto de Ciencias Médicas y Jurídicas, y cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

(Se obvian aquellas referencias que afectan a la protección de datos de carácter personal del interesado. No obstante, dichos datos obran incorporados al expediente administrativo.)

#### *“CONCLUSIONES*

(“...”).

2.- *HAY UNA RELACIÓN DE CAUSA EFECTO DIRECTA ENTRE LA PATOLOGÍA QUE PRESENTA Y LAS LIMITACIONES FUNCIONALES.*

3.- *QUE SU PATOLOGÍA ES UN CUADRO RESIDUAL CON LAS CARACTERÍSTICAS DE PERMANENTE, (.....).*

(“...”).



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

7. - EN LA ACTUALIDAD NO PRESENTA UNA APTITUD, NI UNAS CONDICIONES FÍSICAS N) PSÍQUICAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD HABITUAL (.....)".

De conformidad con el Dictamen médico transcrito, y sobre la base de los artículos artículo 32 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, y 20 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Conceder a Don xxxxxxxx, con D.N.I. número xxxxxxxxx, funcionario de este Ayuntamiento, su pase a la situación administrativa de segunda actividad con carácter definitivo puesto que, según el dictamen médico emitido al respecto, si tiene reducidas las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto que ocupa.

**SEGUNDO.** Asignar al funcionario las tareas y funciones en el Área de la Policía local relacionadas con:

Control de entrada en el interior de las dependencias policiales.

Actividades relativas a educación vial.

Administrativas.

De intendencia (vestuario, material, etc.).

Las mismas funciones que las citadas anteriormente en tráfico, transportes y Protección Civil.

Actuaciones relacionadas con la policía medioambiental.

En general, todas las actividades técnicas de asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que éstas no impliquen actuaciones policiales operativas.

**TERCERO.** Notificar al funcionario interesado, con expresión de los recursos que quepan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para interponerlos.

**CUARTO.-** Dejar constancia de tal situación en su documento de acreditación profesional y notificar a la Consejería de Gobernación para que anote esta circunstancia en el Registro que corresponda.

### ***PUNTO 3: ASUNTOS DE URGENCIA.***

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE